



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), febrero siete de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **1993-03596** 00

Toda vez que dentro del presente trámite de revisión de interdicción aún no se ha dado aplicación al artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, en lo atinente a la citación del señor **JOHN JAIRO GUERRA HINCAPIE**, con el fin de que comparezca a este juzgado para determinar si requiere de la adjudicación judicial de apoyos, se procede a citarlo.

Remítasele este auto a la apoderada judicial designada en amparo de pobreza, Dra. ANA CRISTINA TORO SALAZAR, al siguiente correo electrónico:

Email: acristoro@hotmail.com

De otro lado, dando aplicación al artículo 40 de la normatividad en cita, remítase nuevamente el link del expediente al Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-